



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-2018-00765-00

En atención a lo solicitado por el acreedor DANIEL RICARDO SARMIENTO CRISTANCHO en escrito que precede, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la deudora **MARTHA GONZÁLEZ RODRIGUEZ** en los términos del proveído del 4 de febrero de 2020 al correo electrónico marvicgon2@hotmail.com “ Para que aclare al Despacho la razón por la cual, al inicio del trámite de liquidación patrimonial que resulto fracasada no concluyo dentro del inventario de bienes las acciones que posee y figuran registradas a su nombre en la sociedad EDUCACIONAL IGNACIO OXSFORD SCHOOL LTDA acorde al certificado de la cámara de comercio, adosado al expediente”.

SEGUNDO: COMUNICAR por secretaria al **LIQUIDADOR JOSÉ ALBERTO SALOM CELY** su designación en este asunto, conforme lo dispuesto con auto del 27 de febrero de 2020, al correo electrónico jjas1313@gmail.com-

TERCERO: Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente al respecto frente al pedimento contenido en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada mediante
ESTADO ELECTRONICO N° 32. Del 1 de octubre de
2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd487bcf88c081f005575631f11f4bd0cba029d0fb873db2c855db3e81ad535**

Documento generado en 30/09/2020 07:17:23 p.m.